



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 1131
LITUECHE, 04 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir dispensadores de jabón y dispensadores de toalla de papel para equipar los establecimientos de Salud dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- Que es indispensable contar con dispensadores de toalla nova y dispensadores de jabón en cada Box y en cada baño de nuestros establecimientos de Salud Municipal.
- El Decreto N° 436 de fecha 18 de marzo de 2020, donde se decreta Emergencia Comunal.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. El Decreto Alcaldicio n° 1399 de fecha 14 de noviembre de 2018 que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal. Decreto n° 597 de fecha de 09 de Mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y sus posteriores Decretos Modificatorios. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

DECRETO:

1. **Llámesse** a licitación pública para la compra de 25 dispensadores de jabón y 30 dispensadores de toalla de papel para los establecimientos de Salud Municipal.
2. **Impútese** el gasto al presupuesto Área Salud Municipal año 2020.
3. **Nómbrese** en la comisión evaluadora a los siguientes Funcionarios:

Matron DISAM
Administrativa DISAM
DIDECO

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/**GRV**/vmy
Distribución
DSM
Oficina de Partes



BASES PARA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA COMPRA DE DISPENSADORES DE TOALLA DE PAPEL Y JABON PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

La Ilustre Municipalidad de Litueche en conjunto con la Dirección de Salud Municipal, llaman a Licitación pública para la compra de dispensadores de jabón y toalla de papel para equipar todos los establecimientos de salud dependientes de la Dirección de Salud Municipal.

El objetivo de la Licitación es que cada Box y baño de nuestras dependencias cuenten con dispensadores de jabón y de toalla de papel, esto es para cumplir con los protocolos de higiene y limpieza y así maximizar la seguridad de nuestros usuarios.

1º DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La Ilustre Municipalidad de Litueche en conjunto con la Dirección Municipal necesitan adquirir los siguientes artículos:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
25	DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO
30	DISPENSADORES DE TOALLA DE PAPEL, ROLLO TAMAÑO JUMBO

2º ETAPAS DE PROCESO DE APERTUTA:

En una etapa

3º EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS:

- Comisión Evaluadora: Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora conformada por tres Funcionarios de la Entidad Licitante.

CRITERIOS DE EVALUACION:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Garantía	20%
Plazo de entrega	30%
Precio	50%
TOTAL	100%

Formula:

GARANTIA: Se entregará un 30% a los oferentes que entreguen una oferta con una garantía superior a los 6 meses, en caso de que esta sea menor a seis meses o no presente el puntaje será 0%, esta debe ir escrita en su oferta o anexada a ella.



PLAZO DE ENTREGA: Se entregará un 20% a los oferentes que su plazo de entrega sea menor a 5 días, mayor o igual a este el puntaje será 0%.

PRECIO: Se entregará un 50% a la oferta con menor precio

$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$

5º RESOLUCION DE EMPATES:

En caso de presentarse en empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio garantía---

Si aplicando la formula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en criterio de plazo de entrega.

6º MONTO MINIMO en caso que el monto adjudicado al proveedor no alcance su monto mínimo de despacho, este será adjudicado al puntaje que le siga.

7º DESPACHO A DOMICILIO: Los productos adjudicados deben ser entregados en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Cardenal Caro 796.

8º MULTAS POR ATRASO EN TIEMPO DE ENTREGA: Estas serán aplicadas al o los oferentes que no cumplan con el plazo de entrega ofertado por ellos en su hoja de oferta, esta multa será un descuento de un 5% en el total de la factura por los insumos adjudicados.

9º MONTOS Y FORMA DE PAGO:

La orden de compra será tramitada por la Ilustre Municipalidad de Litueche en conjunto con la Dirección de Salud municipal.

Las facturas o boletas serán canceladas dentro del plazo de 30 días contados desde su recepción.


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Litueche, septiembre de 2020

